

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA
POR LOS SEÑORES: CARLOS HERNAN LOAIZA
GUERRON, MARIO VICENTE LOAIZA GUERRON Y
EDWIN IVAN VACA ORMAZA COMO APODERADO
DE LA SEÑORA LAURA MARIA ORMAZA GUERRERO A
FAVOR DEL SEÑOR FABIAN ALONSO BRITO
VELASTEGUI.-



CUANTIA: S/.100.000

\$\$@\$\$@\$\$@\$\$@\$\$@\$\$@

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día viernes veintiséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por sus propios derechos, por una parte, los señores: CARLOS HERNAN LOAIZA GUERRON, ejecutivo de negocios, acompañado de su cónyuge señora ANA LUCIA VACA ORMAZA DE LOAIZA, secretaria; MARIO VICENTE LOAIZA GUERRON, comerciante, acompañado de su cónyuge señora INES GALUD RISCO FRANCO DE LOAIZA, dedicada al hogar, por sus propios derechos; y, EDWIN IVAN VACA ORMAZA, como Apoderado de la señora LAURA MARIA ORMAZA GUERRERO, conforme consta del Poder Especial que se adjunta y con el cual acredita su intervención; y, por otra, el señor, FABIAN ALONSO BRITO VELASTEGUI, quien declara ser de estado civil casado, empleado; ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Huaquillas, ocasionalmente en esta, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.- "SEÑOR NOTARIO:- En

Guillermo S. Tinoco S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO MACHALA

NOTARIA ASISTENTE
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
2 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las cláusulas
3 siguientes:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
4 otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, los
5 señores: CARLOS HERNAN LOAIZA GUERRON, acompañado de su
6 cónyuge señora ANA LUCIA VACA ORMAZA DE LOAIZA; MARIO
7 VICENTE LOAIZA GUERRON, acompañado de su cónyuge señora INES
8 GALUD RISCO FRANCO DE LOAIZA, por sus propios derechos; y, EDWIN
9 IVAN VACA ORMAZA, como Apoderado de la señora LAURA MARIA
10 ORMAZA GUERRERO, conforme consta del Poder que acepta y
11 acompaña, a quienes en adelante se los llamará LOS CEDENTES; y, por
12 otra, el señor FABIAN ALONSO BRITO VELASTEGUI, a quien se le podrá
13 llamar EL CESIONARIO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante
14 escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Santa
15 Rosa, señor José Ernesto Nieto Pesántes, el veintuno de Marzo de mil
16 novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del
17 Cantón Huaquillas, con el número catorce y anotada en el Libro
18 Repertorio con el número quinientos setenta y tres, el veintidós de
19 Agosto de mil novecientos noventa y seis, se constituyó con domicilio
20 en la ciudad de Huaquillas, la Compañía COMERCIALIZADORA DEL
21 MAR "LOAIZA-VACA" CIA. LTDA., con un capital social de DOS
22 MILLONES DE SUCRES.- DOS) Mediante escritura pública celebrada
23 ante el Notario Público del Cantón Arenillas, Licenciado Hamero
24 Secundino Ocampo Nieto, el nueve de Julio de mil novecientos
25 noventa y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
26 Cantón Huaquillas, el señor Edwin Iván Vaca Ormaza, cedió a la
27 señora Laura María Ormaza Guerrero, sus doscientas participaciones
28 que tenía en la Compañía, representando tal cesión DOSCIENTOS

1 MIL SUCRES de capital.- TRES) Mediante escritura pública celebrada
 2 ante el Notario Público del Cantón Arenillas, Licenciado Homero
 3 Secundino Ocampo Nieto, el once de Agosto de mil novecientos
 4 noventa y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
 5 Cantón Huaquillas, el señor Carlos Hernán Loaiza Guerrón, cedió a los
 6 señores: Mario Vicente Loaiza Guerrón y Laura María Ormaza Guerrero,
 7 ciento treinta participaciones a cada uno de ellos, de las mil
 8 seiscientas que tiene en la Compañía, representando tal cesión
 9 DOSCIENTOS SESENTA MIL SUCRES, de capital.- CUATRO) La Junta
 10 General de Socios, celebrada el veinticuatro de Octubre de mil
 11 novecientos noventa y siete, aprueba y autoriza la cesión de sesenta y
 12 ocho participaciones del socio Carlos Hernán Loaiza Guerrón,
 13 dieciséis participaciones del socio Mario Vicente Loaiza Guerrón, y,
 14 dieciséis participaciones de la socia Laura María Ormaza Guerrero, de
 15 las que tienen en la Compañía COMERCIALIZADORA DEL MAR "LOAIZA
 16 VACA" CIA. LTDA., a favor del señor Fabián Alonso Brito Velasteguí, en
 17 la forma como se determina en la Cláusula Tercera.- TERCERA:
 18 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes
 19 expuestos de una manera libre y voluntaria por el presente instrumento
 20 público y en virtud de lo resuelto en la Junta General de Socios de
 21 veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y siete, los socios:
 22 CARLOS HERNAN LOAIZA GUERRON, MARIO VICENTE LOAIZA GUERRON;
 23 y, LAURA MARIA ORMAZA GUERRERO, debidamente representada por
 24 su Apoderado señor Edwin Iván Vaca Ormaza, ceden y transfieren a
 25 perpetuidad al señor FABIAN ALONSO BRITO VELASTEGUI, sesenta y
 26 ocho, dieciséis y dieciséis participaciones, respectivamente, de un
 27 mil sucres cada una, que tienen en la Compañía, cesión que
 28 representa a un total de CIEN MIL SUCRES, de capital.- CUARTA:

[Handwritten signature]
 Guillermo S. Tinoco S.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

[Handwritten signature]
 J. JOSE CABRERA RUIZ
 NOTARIO ABOGADO
 Machala - Ecuador

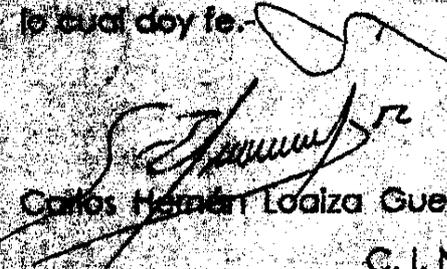
NOTARIA SEGUNDA
 DEL CANTON ARENILLAS
 DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
 ABOGADO



JCR

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 PRECIO.- El precio que EL CESIONARIO paga a los CEDENTES por las
2 participaciones, es el de CIENTO MIL SUCRES, valor que cubre
3 precisamente el capital cedido; de tal manera que los CEDENTES
4 transfieren al CESIONARIO todos los derechos y obligaciones
5 inherentes a las participaciones cedidas.- QUINTA: ACEPTACION.- Las
6 partes intervinientes, en especial EL CESIONARIO, declaran que
7 aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento, público en
8 todo su contenido, debiendo dársele a esta cesión el trámite de ley;
9 incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
10 HUAQUILLAS, así como su anotación en la matriz e inscripción de la
11 escritura de constitución.- Agregue señor Notario las demás
12 formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.
13 firma) Abogado Clemente Vaca Jérvéz.- Registro número trescientas
14 sesenta y cinco.- Colegio de Abogados El Oro".- HASTA AQUÍ LA
15 MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
16 legales del caso y que conjuntamente con los documentos
17 habilitantes que se adjuntan quedan elevados a escritura pública
18 con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de
19 Identidad y Certificados de Votación. Y, leída que fue esta escritura
20 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se
21 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo
22 lo cual doy fe.


Carlos Hernán Loaiza Guerrón

C. I. No. 170738366-5

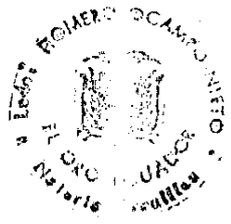
C. V. No. 09277

Si _____

CONTINUA EN LA ÚLTIMA FOJA

Dr. JOSÉ J. CABRERA R.
NOTARIO - ABOGADO
Machala - Ecuador

ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL, QUE CONFIERE LA SEÑORA : LAURA MARIA ORMAZA GUERRERO EN FAVOR DEL SEÑOR : EDWIN IVAN VACA ORMAZA . -



CUANTIA: INDETERMINADA . -



En la Ciudad de Arenillas, Cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día M I E R C O L E S Diez y Seis de Julio de Mil Novecientos Noventa y Siete. - Ante mí Licenciado HOMERO SECUNDINO OCAMPO NIETO, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON, comparecen, por sus propios derechos, de una parte, la señora : LAURA MARIA ORMAZA GUERRERO, de estado civil Viuda, Dedicada a la Administración del Hogar, domiciliada en el Cantón Santo Domingo, Provincia del Pichincha. - La compareciente, es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante la Ley, a quien de conocer en este acto doy fe. - Instruida en la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de PODER ESPECIAL, que viene a celebrar, a la que procede con amplia y entera libertad para lo cual me presenta la Minuta, que copiada textualmente dice. -----



[Handwritten signature]
HOMERO OCAMPO NIETO
NOTARIO PUBLICO

SEÑOR NOTARIO : -----

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

1 sirvase inscribir como tal una de PODER ESPECIAL que
2 otorga la señora : LAURA MARIA ORMAZA GUERRERO ; de
3 conformidad con las siguientes cláusulas . -----
4 PRIMERA : INTERVINIENTES : . - Comparece en la
5 presente escritura publica , la señora : LAURA MARIA
6 ORMAZA GUERRERO , de estado civil Viuda ,
7 ecuatoriana , portadora de la cédula de ciudadanía
8 número Uno , Siete , Cero , Cero , Ocho , Cuatro ,
9 Cinco , Cinco . Cinco , Diez : domiciliada en el
10 Cantón Santo Domingo , Provincia del Pichincha ,
11 idónea y sin impedimento legal alguno para contratar
12 SEGUNDA : PODER ESPECIAL : . - Por medio del
13 presente instrumento público , mi persona Laura
14 María Ormaza Guerrero , tengo a bien otorgar Poder
15 Especial , amplio y suficiente , cual en derecho se
16 requiere en favor de mi hijo Edwin Ivan Vaca Ormaza
17 , a fin de que con mi expreso consentimiento pueda
18 realizar la venta , cesión o transferencia de mis
19 acciones o participaciones que tengo adquiridas en
20 calidad de socia de la Compañía de Responsabilidad
21 Limitada Comercializadora del Mar "LOAIZA VACA"
22 Compañía Limitada ; así mismo para que en mi nombre
23 o representación , me represente en mis derechos que
24 como socia o accionista , tengo dentro de la referida
25 compañía , tanto administrativamente como
26 judicialmente y por lo tanto en mi nombre y
27 representación pueda concurrir a las respectivas
28 sesiones de la compañía y tome las decisiones que



HOMERO OCAMPO N.
HILARIO FERRER
1911-1913 - El 1910

1 sean necesarias para el funcionamiento de la
2 compañía e inclusive puede decidir o tomar las decisiones
3 dentro de las sesiones ordinarias o extraordinarias
4 en lo que a mis participaciones tengo derecho en
5 calidad de accionista de la Compañía
6 Comercializadora del Mar "LOAIZA VACA" Cia. Ltda. -
7 Consecuentemente mi mandatario queda autorizado a
8 realizar la venta, cesión, transferencia, permuta
9 , hipoteca de mis participaciones, pudiendo firmar
10 las escrituras públicas en mi representación e
11 inclusive mi mandatario me representará dentro de
12 cualquier función que la compañía me encomiende o
13 nombre a mi persona tanto judicial como
14 extrajudicialmente. -----

15 TERCERO : . - El Mandatario queda expresamente
16 autorizado para que practique cuantas diligencias
17 sean necesarias para el fiel cumplimiento de éste
18 mandato, para tal efecto concedo en su favor las
19 facultades comunes a todos los procuradores y en
20 especial las que se refieren y se encuentran
21 especificadas en el artículo cuarenta y ocho del
22 Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea
23 la falta de autorización la que obste el fiel
24 cumplimiento de éste mandato. -----

25 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
26 formalidades de estilo para la plena validez del
27 presente instrumento público, que contiene mi
28 mandato, dignese atenderme. -----



Homero Ocampo Nieto
Notario Público

[Handwritten signature]

1 Firmado ilegible . - Doctor . - Efrén Guaya
2 Guerrero . - A B O G A D O . - Matrícula
3 Sietecientos Siete . - COLEGIOS ABOGADOS LOJA . ---
4 Hasta aquí la Minuta transcrita que la compareciente
5 la deja elevada a Escritura Pública con todo el
6 valor legal . - Se han observado todos los preceptos
7 legales del caso . - Y . leída que le fuera
8 íntegramente de principio a fin , en alta y clara
9 voz y sin interrupción alguna , por mi el Notario a
10 la contratante , aquella se dió por aceptarla ,
11 aprobarla , ratificarla y para constancia la firma ,
12 en unidad de acto conmigo el Notario , que de todo
13 lo actuado DOY FE . -

14
15
16 Sra. LAURA MARIA ORMAZA GUERRERO

17 C.C. No. 170084555-3

18
19
20 **Notario HOMERO OCAMPO NIETO**
NOTARIO PUBLICO



21 - - - - - SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO , en fe
22 de ello , confiero este CUARTO TESTIMONIO , en fotóscopia
23 igual a su original , las mismas , que sello firme y rúbrica
24 , en la ciudad de Arenillas a los Veinte y Cinco días del
25 mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho . -

26
27
28 **Notario HOMERO OCAMPO NIETO**
NOTARIO PUBLICO



COMERCIALIZADORA DEL MAR "LOAIZA-VACA" CIA.LTDA.

Huaquillas, 05 de julio de 1.997

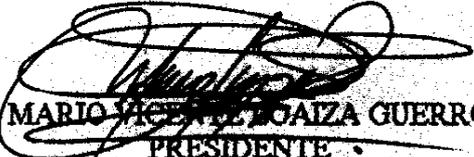
Señor
CARLOS HERNAN LOAIZA GUERRON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

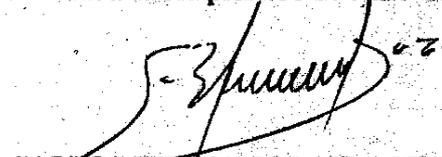
Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que en sesión ordinaria de la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada COMERCIALIZADORA DEL MAR "LOAIZA VACA" CIA.LTDA. realizada el día primero de Julio de mil novecientos noventa y siete, se eligió a Ud., por unanimidad para el desempeño de GERENTE de la Institución, por el lapso de dos años a partir de la fecha, designación que le permitirá representar a nuestra empresa, legal, judicial y extrajudicialmente de conformidad con los estatutos de la misma. Al hacer trascendental a Ud. este particular le deseamos toda clase de éxitos en el desempeño de la expresada dignidad sirviéndole el presente nombramiento como suficiente documento habilitante.

COMERCIALIZADORA DEL MAR "LOAIZA VACA" Cia.Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario II del cantón Santa Rosa, Sr. José Nieto Pesantes, el 21 de Marzo de 1996, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No.96-6-1-1 0230, el 20 Mayo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 13 y anotada en el repertorio No. 572, el 22 de Agosto de 1996.

De Ud., muy atentamente


MARIO VICENTE LOAIZA GUERRON
PRESIDENTE

Yo, CARLOS HERNAN LOAIZA GUERRON, acepto el nombramiento de GERENTE de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIALIZADORA DEL MAR "LOAIZA VACA" Cia.Ltda. que me ha conferido la Junta General de Socios realizada el día primero de Julio de mil novecientos noventa y siete.

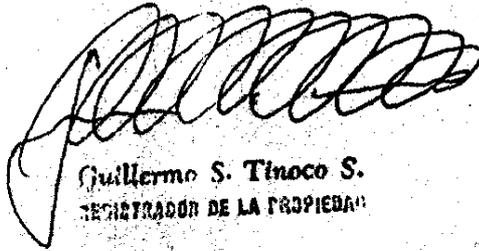

CARLOS HERNAN LOAIZA GUERRON
GERENTE
DIRECCION: Cdla. El Paraíso (Santa Rosa)
C.I. 170738366-5





T. F. I. C. O.

QUE EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE CONSTA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, CON EL No. 23 IX, HA SIDO ANOTADO AL LIBRO REPERTORIO BAJO EL No. 425.-EN ESTA FECHA.-Huaquillas, a 11 de Julio de 1.997.-



Guillermo S. Tinoco S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

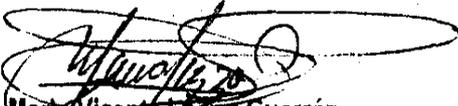


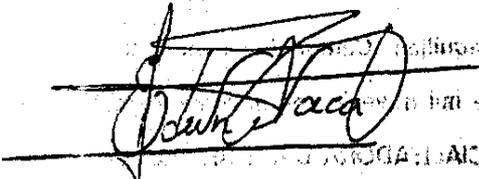
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DEL MAR "LOAIZA VACA" CIA. LTDA., CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997.-

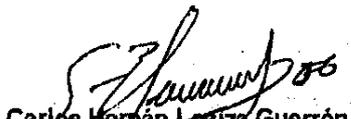
En la ciudad de Huaquillas, Cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a las dieciocho horas; en el local social de la Compañía COMERCIALIZADORA DEL MAR "LOAIZA VACA" CIA. LTDA., ubicada en la calle Avenida Hualtaco de esta localidad, sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Socios, al amparo de lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañías; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: Carlos Hernán Loaiza Guerrón, propietario de mil trescientas cuarenta (1.340) participaciones de un mil sucres cada una; Mario Vicente Loaiza Guerrón, propietario de trescientas treinta (330) participaciones, de un mil sucres cada una; y, Laura María Ormaza Guerrero, propietaria de trescientas treinta (330) participaciones, de un mil sucres, cada una, debidamente representada por su Apoderado señor Edwin Iván Vaca Ormaza.- De manera que el capital suscrito y pagado asciende a la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES.- Comprobado el quórum legal se establece que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado y por unanimidad se declaran convocado y legal y formalmente constituida la Junta.- La misma que la preside el titular socio Mario Vicente Loaiza Guerrón y como Secretario el Gerente señor Carlos Hernán Loaiza Guerrón; la que se reúne con la finalidad de aprobar y autorizar el único punto del orden del día que se refiere a la CESION de parte DE LAS PARTICIPACIONES que los socios Carlos Hernán Loaiza Guerrón, Mario Vicente Loaiza Guerrón y Laura María Ormaza Guerrero, tienen en la Compañía.- Habiendo sido aprobado el mencionado orden del día por unanimidad del capital social presente se lo pasa a tratar. Para el efecto toman la palabra los socios, en primer lugar el señor Edwin Iván Vaca Ormaza en calidad de Apoderado de la socia Laura María Ormaza Guerrero y manifiesta que ha negociado dieciséis participaciones con el señor Fabián Alonso Brito Velastegui, así mismo toman la palabra los socios: Carlos Hernán Loaiza Guerrón y manifiesta que también hizo la negociación con el prenombrado comprador, sesenta y ocho de sus participaciones; y, por último, toma la palabra el socio Mario Vicente Loaiza Guerrón y manifiesta que negoció dieciséis de sus participaciones con el señor Fabián Alonso Brito Velastegui; y, por lo tanto solicitan la respectiva autorización para proceder a suscribir la respectiva escritura pública de Cesión de Participaciones.- Puesto a consideración de todos los presentes y después de las deliberaciones que se hicieron lo antes expuesto y luego de la renuencia expresa de cada uno de los socios el derecho de voto social es aprobado por unanimidad del capital social presente quedando autorizado para suscribir debidamente



dicha cesión de participaciones.- Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente, la misma es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los presentes terminando la sesión a las veinte horas, quienes la firman en unidad de acto.-


Mario Vicente Plaza Guerrón
Presidente-Socio


Edwin Iván Vaca Ormazá
Apoderado de Laura M. Ormazá Guerrero
Socia


Carlos Hernán Loaiza Guerrón
Gerente-Secretario-Socio



JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

-3-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

guen las firmas.-

Ana Lucía Vaca Ormaza de Loiza

C. I. No. 170979830-8

C. V. No. 04849

Mario Vicente Loiza Guerrón

C. I. No. 170659561-6

C. V. No. 09414

Inés Galud Risco Franco de Loiza

C. I. No. 0801014929

C. V. No. 04850

Edwin Iván Vaca Ormaza

COMO APODERADO DE LA SEÑORA LAURA

MARIA ORMAZA GUERRERO.-

C. I. No. 1704926490

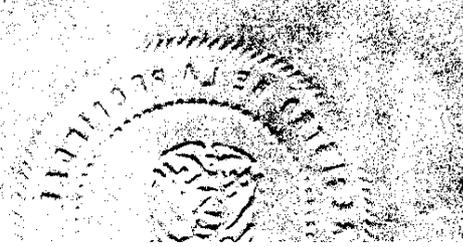
C. V. No. 04071

Si.

Guillermo S. Tinoco S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO-ABOGADO
Machala-Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO-ABOGADO



JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 guen las firmas.-

2
3
4 *[Handwritten signature]*

Fabián Alonso Brito Velastegui

5 C. I. No. 170758270-4

6 C. V. No. 027-113

7
8
9
10 *[Handwritten signature]*
11 **DR. JOSE J. CABRERA ROMAN**
12 **NOTARIO-ABOGADO**
13 **Machala-Ecuador**

14
15
16
17
18
19
20 *[Large handwritten signature]*
21 **DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**
22 **NOTARIO-ABOGADO**
23
24

25
26
27 **SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE**
28 **TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A**
29 **SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en Machala hoy día**
30 **Viernes Trece de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho.-**



[Handwritten signature]
DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

C E R T I F I C O :

QUE EL TITULO ANTECEDENTE CONSTA INSCRITO
EN EL REGISTRO MERCANTIL, CON EL No.36 ;Y, HA SIDO ANOTADO -
AL LIBRO REPERTORIO BAJO EL No.777, EL VEINTINGEVE DE DICIEM
BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Huáquillas, a 21 de Julio de 1.998

[Handwritten signature]